

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50
PEDREZUELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 19 de diciembre de 2024, aprobó el expediente de suplemento de crédito 1-2024 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones. Expuesto al público el referido acuerdo y correspondiente expediente, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 6 del día 8 de enero de 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo su resumen el siguiente:

| CAPÍTULO | DENOMINACION | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
|---------------------|---|--------------------|--------------------|
| II | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 45.000,00 € | |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.000,00 € | |
| II | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 3.000,00 € |
| I | GASTOS DE PERSONAL | | 45.000,00 € |
| TOTAL GASTOS | | 48.000,00 € | 48.000,00 € |

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pedrezuela, a 30 de enero de 2025.—El alcalde, Rodrigo García Zafra.

(03/1.499/25)

